

Madrid, 13 ene (EFE).- El Gobierno ha decidido ampliar hasta el 25 de enero el plazo para que puedan apuntarse en el censo de las próximas elecciones municipales aquellos inmigrantes que residen de manera legal en España y que proceden de países con los que hay convenios bilaterales para el ejercicio del voto.

El plazo fijado en un principio era hasta el día 15 de este mes, pero para que los inmigrantes dispongan de más tiempo para registrarse, se ha optado por ampliarlo, han informado a Efe fuentes del Gobierno.

La orden ministerial por la que se toma esta medida se publicará mañana en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Las organizaciones de inmigrantes habían reclamado más tiempo al considerar que el margen inicial era insuficiente para cumplimentar todos los trámites.

El plazo se abrió el pasado 1 de diciembre.

La opción de registrarse en el censo afecta a los ciudadanos nacionales de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay y Perú que lleven residiendo legalmente en España al menos cinco años.

Alrededor de 350.000 ciudadanos originarios de estos países tendrían derecho a votar en las próximas elecciones municipales, previstas para el 22 de mayo.

La Oficina del Censo Electoral ha dirigido cartas personalizadas a los extranjeros residentes que tienen derecho a inscribirse explicándoles el procedimiento.

También se han establecido mecanismos de colaboración con las asociaciones de inmigrantes

para facilitar el acceso a la información.

Los requisitos que deben cumplir para registrarse en el censo son ser mayor de 18 años y no estar privado del derecho de sufragio activo, estar inscrito en el padrón municipal y haber residido legalmente en España un mínimo de cinco años -tres años en el caso de Noruega-.

El secretario de Movimientos Sociales y de Movilización Social del PSOE, Pedro Zero, a través de un comunicado, se ha felicitado de que el Gobierno haya acordado ampliar el plazo con el fin de dar más tiempo para que los inmigrantes puedan cursar las solicitudes y obtener los certificados de residencia exigidos. EFE